

ARIADNA histórica

Lenguajes, conceptos, metáforas

NÚMERO 3

OCTUBRE 2014



3

GABRIELA GARCÍA GARINO

Representaciones sobre las instituciones democráticas: usos y significados a través de la prensa. Mendoza, 1852-1880

ARIADNA histórica

NÚMERO 3 OCTUBRE 2014

Director

Javier Fernández Sebastián, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*

Editores/as

Luis Fernández Torres, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*
Pablo Sánchez León, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*
Cecilia Suárez Cabal, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*

Consejo de Redacción

Izaskun Álvarez Cuartero, *Universidad de Salamanca (España)*
Jesús Astigarraga, *Universidad de Zaragoza (España)*
Gonzalo Capellán de Miguel, *Universidad de La Rioja (España)*
Gabriel Entin, *École des Hautes Etudes en Sciences Sociales (Francia); Universidad de Buenos Aires*
Ignacio Fernández Sarasola, *Universidad de Oviedo (España)*
Luis Fernández Torres, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*
Javier Fernández Sebastián, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*
Juan Francisco Fuentes, *Universidad Complutense de Madrid (España)*
Fátima Sá e Melo Ferreira, *ISCTE (Portugal)*
François Godicheau, *Université Bordeaux-III (Francia)*
Francisco Ortega, *Universidad de Helsinki (Finlandia)*
João Paulo G. Pimenta, *Universidade de São Paulo (Brasil)*
Eugenia Roldán, *Departamento de Investigaciones Educativas del Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados - CINVESTAV (México)*
Pablo Sánchez León, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*
Cecilia Suárez Cabal, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*

Consejo Asesor

Alejandro San Francisco, *Pontificia Universidad Católica de Chile (Chile)*
Alfredo Ávila, *Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM (México)*
Álvaro Santana Acuña, *Universidad de Harvard (EE. UU.)*
Ana Carolina Ibarra, *UNAM (México)*
Ana Frega, *Universidad de la República (Uruguay)*
Ana María Stiven, *Pontificia Universidad Católica de Chile; Universidad Diego Portales (Chile)*

Annick Lempérière, *Université Paris I Sorbonne (Francia)*
Carole Curiel Leal, *Universidad Simón Bolívar (Venezuela)*
Clément Thibaud, *Université de Nantes (Francia)*
Cristóbal Aljovín de Losada, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos, UNMSM (Perú)*
Daniel Gutiérrez Ardila, *Centro de Estudios en Historia CEHIS, Universidad Externado de Colombia (Colombia)*
Elías José Palti, *Universidad Nacional de Quilmes, CONICET (Argentina)*
Elisa Cárdenas Ayala, *Centro de Estudios de los Movimientos Sociales, Universidad de Guadalajara (México)*
Faustino Oncina Coves, *Universidad de Valencia (España)*
Federica Morelli, *École des Hautes Etudes en Sciences Sociales (Francia)*
Fernando Alberto Falcón Veloz, *Universidad Central de Venezuela*
Geneviève Verdo, *Université Paris-I Sorbonne (Francia)*
Georges Lomné, *Université Paris-Est Marne-la-Vallée (Francia)*
Gerardo Caetano, *Universidad de la República (Uruguay)*
Guilherme Pereira Das Neves, *Universidade Federal Fluminense (Brasil)*
Guillermo Zermeño, *Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México (México)*
Hans-Joachim König, *Zentralinstitut für Lateinamerika-Studien der Katholischen Universität Eichstätt (Alemania)*
Javier Tajadura Tejada, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*
João Feres Júnior, *Instituto de Estudos Sociais e Políticos- IESP- Universidade do Estado do Rio de Janeiro - UERJ (Brasil)*
Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, *Universidad de Oviedo (España)*
Jordana Dym, *Skidmore College (EE. UU.)*
José María Portillo Valdés, *Universidad de Santiago de Compostela, UPV/EHU (España)*
Julio Sánchez, *Universidad de Salamanca (España)*
Leire Escajedo San Epifanio, *Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea*
M^a Dolores González-Ripoll, *CSIC (España)*
Miguel Ángel Cabrera Acosta, *Universidad de La Laguna (España)*
Nere Basabe Martínez, *CEVIPOF (Francia)*
Noelia Adánez, *Universidad Autónoma de Madrid (España)*
Noemí Goldman, *Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", Universidad de Buenos Aires, CONICET (Argentina)*
Sajid Alfredo Herrera, *Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (El Salvador)*
Ulrich Mücke, *Universität Hamburg (Alemania)*

ARIADNA histórica

NÚMERO 3 OCTUBRE 2014

Lenguajes y conceptos en la historia de la educación

REPRESENTACIONES SOBRE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS: USOS Y SIGNIFICADOS A TRAVÉS DE LA PRENSA. MENDOZA, 1852-1880¹

Gabriela GARCÍA GARINO
IMESC-IDEHESI/CONICET (Argentina)
gabigarino@yahoo.com.ar

Resumen: Entre los enfoques que renuevan la historiografía argentina desde la década del ochenta, se destaca la cultura política como conjunto de prácticas, representaciones y actitudes sobre lo político que articulan y enmarcan el accionar de los sujetos, siendo a su vez transformada por su quehacer. Uno de los elementos de esta cultura es el vocabulario político, y la historia de los conceptos es una herramienta fundamental para su análisis. El objetivo del trabajo es indagar en las formas y significados asignados por diversos actores a “democracia” en Mendoza entre 1852 y 1880. Para realizar el trabajo se tomará como fuente la prensa.

Palabras clave: Democracia; institución; representación; significado; Mendoza

Abstract. Among the views that modernized Argentine historiography since the '80s, the idea of political sphere as a set of practices, representations and attitudes about politics stands out: from this point of view, political culture constitutes the framework for the various subjects' actions and, inversely, is being transformed by them. One of the elements of this culture is the political vocabulary, and for its analysis the history of the concepts is an essential tool. Specifically, relying on primary sources such as newspapers, this paper aims at investigating the meanings assigned by different actors to the concept of democracy" in Mendoza between 1852 and 1880.

Keywords: Democracy; institution; representation; meaning; Mendoza

I. Introducción

Entre los enfoques que renuevan la historiografía política argentina desde la década del ochenta, se destaca la cultura política como conjunto de prácticas, representaciones y actitudes sobre lo político, que articulan y enmarcan el accionar de

¹ Una versión preliminar fue elaborada en un seminario dictado por Elías Palti en la Universidad de Buenos Aires en agosto-octubre del 2012 y presentada en las *III Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales*, Mendoza, CCT-Mendoza, 2013. Agradezco las sugerencias de Elías Palti, Marta Bonaudo, Inés Sanjurjo, Eugenia Molina y de los revisores del artículo.

los sujetos siendo a su vez transformada por el quehacer de éstos². Uno de los elementos de ésta es el vocabulario político utilizado para interpretar la realidad y emprender sus acciones.

En esta perspectiva, Palti cuestiona el estudio de las ideas hispanoamericanas como desviaciones a modelos definidos *a priori*. Por el contrario, el autor propone una historia de los lenguajes políticos que se pregunta por las condiciones de enunciación de las ideas e indaga en el “sentido” de éstas, siempre contingente³. Así, el historiador devela la esencia intrínsecamente contradictoria de la “democracia”⁴.

Rosanvallon dedica una trilogía a historiar la democracia⁵ como concepto que condensa varias dicotomías —la imposibilidad de la democracia representativa, las dificultades para figurar un “pueblo” como entidad soberana y la tensión originaria entre el monismo revolucionario y la tradición liberal que exaltaba al individuo— que deben ser develadas en su complejidad.

Desde otro enfoque, Morgan plantea que la “soberanía del pueblo” y la “igualdad” son ficciones que posibilitan el gobierno de las mayorías por las minorías, al generar legitimidad y consenso. El autor indaga, entonces, en los dispositivos que posibilitan tal ficción, como la representación y las elecciones⁶.

Finalmente, la historia de los conceptos se ha convertido en una herramienta fundamental para el análisis del lenguaje utilizado por los actores en su quehacer⁷. Esta

² ROSANVALLON, Pierre: “Para una historia conceptual de lo político (nota de trabajo)”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, n° 6, 2002, pp. 123-133; RIOUX, Jean-Pierre y SIRINELLI, Jean-François (dirs.): *Para una historia cultural*, México D. F., Taurus, 1999.

³ PALTÍ, Elías José: *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX. (Un estudio sobre las formas del discurso político)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008; pp. 21-60; *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 13-56; 245-258.

⁴ PALTÍ, Elías José: “Acerca del desencuentro entre democracia y liberalismo. Una aproximación histórico-conceptual al debate político en la Argentina del siglo XIX”, en *La Biblioteca*, n° 8, primavera de 2009, pp. 58-69.

⁵ ROSANVALLON, Pierre: *La démocratie inachevée. Histoire de la souveraineté du peuple en France*, París, Gallimard, 2000; *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, París, Gallimard, 1998; *Le sacre du citoyen. Histoire du suffrage universel en France*, París, Gallimard, 1992.

⁶ MORGAN, Edmund S.: *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 13-14; 39-80; 185-222.

⁷ GOLDMAN, Noemí (ed.): *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008; FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: “Iberconceptos. Hacia una idea transnacional de los conceptos políticos en el mundo iberoamericano”, en *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, n° 37, junio-diciembre de 2007, pp. 165-176; “Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano: ‘liberal’ como concepto y como identidad política”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n° 45, 2008, pp. 149-195; ROSANVALLON, Pierre: “Para una historia conceptual”, pp. 123-133.

línea analiza vocablos que reúnen varios niveles de significación a nivel léxico, semántico y pragmático. Hacer historia conceptual implica que jamás hay correspondencia entre un concepto y la realidad que pretende representar, debido a las transformaciones que sufre a través del tiempo. La distancia aumenta en el caso de conceptos que aparecen en la modernidad articulando problemas cruciales para la sociedad⁸.

En el marco de una tesis doctoral en curso⁹, sobre la conformación del estado y la cultura política de Mendoza¹⁰ entre 1852 y 1881¹¹, el objetivo del trabajo es indagar en los significados asignados por los discursos periodísticos a *democracia* en Mendoza. Ésta es considerada como concepto en el sentido de Koselleck, en tanto condensó problemas de la sociedad mendocina de la segunda mitad del siglo XIX, como la distancia entre normativa y práctica republicanas, la efectiva realización de la soberanía popular, y la conformación y rol del pueblo. Tales dificultades no pertenecen solo a este contexto, sino que manifiestan tensiones inherentes a la democracia que se insertan en un debate mayor respecto del liberalismo y el republicanism¹², que refiere a las dificultades de

⁸ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: “Iberconceptos”, pp. 165-176; KOSELLECK, Reinhart: “Historia de los conceptos y conceptos de Historia”, en *Ayer*, n° 53, 2004, pp. 27-45.

⁹ *La legislatura provincial: praxis institucional, estado y cultura política, Mendoza, 1852-1881*, realizada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires bajo la dirección de los doctores Fabio Waserman y Eugenia Molina.

¹⁰ La ciudad de Mendoza se ubica en el centro oeste de Argentina y fue fundada en 1551, dependiendo de la Capitanía General de Chile hasta la fundación del Virreinato del Río de la Plata en 1776. Mendoza se adhirió a la revolución de Mayo y tras la caída del gobierno central en Buenos Aires (1820) fue autónoma. Desde 1852 se integraría a la Confederación Argentina y en 1862 a la República Argentina. Sus gobernantes se alinearon tras los gobiernos nacionales, aunque tuvieron dificultades para controlar el territorio. Una síntesis reciente en ROIG, Arturo, LACOSTE, Pablo y SATLARI, María Cristina (comps.): *Mendoza a través de su historia*, Mendoza, Caviar Bleu, 2004.

¹¹ Se había designado “etapa de organización nacional” a este período donde se dio el ordenamiento político, territorial, económico e institucional según la Constitución nacional de 1853-1860 (un ejemplo de esta perspectiva en LEVENE, Ricardo (dir.): *Historia de la Nación Argentina: desde la organización definitiva hasta 1862*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1938, y en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA: *Historia Contemporánea de la Nación Argentina*, Buenos Aires, El Ateneo, 1966). Sin embargo, el trabajo de Halperín Donghi (“Estudio preliminar. Una nación para el desierto argentino”, en HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Ariel, 1995 pp. 7-107) enfatizó la intensa conflictividad de la etapa y abrió interrogantes sobre la experimentación, avances y retrocesos que complejizaron el proceso de construcción del Estado nacional. Una compilación que toma esta perspectiva en BRAGONI, Beatriz y MÍGUEZ, Eduardo (coords.): *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos, 2010.

¹² Se puede mencionar BONAUDO, Marta S.: “Argentinos, ciudadanos, electores. Legisladores y publicistas en la búsqueda de alternativas para la construcción y representación de una comunidad política. Una mirada exploratoria”, en Marta S. BONAUDO (dir.): *Imaginario y prácticas de un orden burgués. Rosario, 1850-1930. Tomo II. Instituciones, conflictos e identidades. De lo “nacional” a lo local*, Rosario, Prohistoria, 2010; BOTANA, Natalio: *La libertad política y su historia*, Buenos Aires, Sudamericana, 1991, y *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana,

darles contenido específico. La hipótesis que orienta el trabajo sostiene que el concepto democracia se caracterizó por una ambigüedad que cruzó todos los usos que se hicieron de él, articulándose alrededor de dos polos: uno positivo, en conjunción con la república y el liberalismo, y otro negativo, asociado a la demagogia y al desorden.

El trabajo se organiza en cuatro apartados. El primero muestra los usos del concepto en la primera mitad del siglo XIX; el segundo los analiza en la prensa, en un sentido que llamamos sociológico, y en otro político, señalando sus vinculaciones con república, representación y pueblo. La tercera parte alude a las instituciones que se perciben relacionadas con la democracia como la prensa, los partidos, el sufragio y la Guardia Nacional. Una cuarta sección refiere a la conceptualización del lugar que debía ocupar el pueblo en la democracia. Para realizar el trabajo, se tomarán los diarios *El Constitucional* y *El Tupungato*¹³ como fuentes.

2. República y democracia en la primera mitad del siglo XIX

Los estudios que tratan los lenguajes políticos en la primera mitad del siglo XIX en Hispanoamérica, particularmente en el Río de la Plata, muestran el predominio del término de república y sus asociados, frente a democracia. Lomné destaca la multiplicidad de éste, compartida con otros conceptos durante las revoluciones. Así, en una etapa previa a las revoluciones, se puede destacar su vinculación con los asuntos comunitarios y con el gobierno en general; tras la Revolución francesa, sobresale su

1997; IRUROZQUI, Marta: *La ciudadanía en debate en América Latina*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2004; PALTI, Elías José: *La invención de una legitimidad; El tiempo de la política*; ROLDÁN, Darío: “La cuestión liberal en la Argentina en el siglo XIX. Política, sociedad, representación”, en Beatriz BRAGONI, y Eduardo MÍGUEZ (coords.), *Un nuevo orden político*, pp. 275-291; HALPERÍN DONGHI, Tulio: “Estudio preliminar”, pp. 7-107.

¹³ *El Constitucional* fue publicado de 1852 a 1884, con un lapso en 1861-1863 que se ha atribuido al sismo que destruyó la ciudad en marzo de 1861. Entre 1862 y 1863, *El Tupungato* lo substituyó. Adhirieron a los gobiernos de turno, tanto a nivel provincial como nacional, dada la protección oficial que recibieron —eran publicados en la imprenta estatal, recibían subsidios de éste y publicaban los documentos oficiales—, si bien negaron todo carácter oficial. A nivel ideológico, esto implicaba la apelación al liberalismo como principio rector que englobaba todo lo deseable en política, y que se identificaba con la igualdad ante la ley, los derechos garantizados por la constitución y un estado pequeño que no entorpeciera las actividades económicas. Es difícil estimar la tirada de ambos diarios, pero estaban dirigidos a un público relativamente pequeño, aunque la lectura en grupo era una práctica habitual que debió ampliar sus lectores. CORDERO, Nélica: “El periodismo y la literatura”, en AA. VV., *Repercusiones de Pavón en Mendoza a través del periodismo (1861-1863)*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 1973, pp. 265-291 y VARELA, Fabiana Inés Rita: *Antecedentes de la literatura de Mendoza en la segunda mitad del siglo XIX a través de las páginas del periódico El Constitucional (1852-1884)*, tesis de doctorado inédita, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 2000.

contenido sedicioso y opuesto a la monarquía. En un segundo momento (1808-1830), adquirió diversos significados como forma de gobierno —por ejemplo en Artigas— o conjunto de virtudes cívicas necesarias para un régimen justo. En la última etapa, la asociación entre república y forma de gobierno se sedimentó, pero el desencanto ante las dificultades que produjo su establecimiento, llevó a explorar otras alternativas¹⁴.

Álvaro Caso Bello argumenta que república tenía significados positivos, al ser asociado con el buen gobierno y la justicia, pero también con la comunidad y el reino en general en el mundo prerrevolucionario. Así, incluso después de que la Revolución francesa impugnara el término, aquel conservó su alta valoración, siendo diferenciado del republicanismo, que sí era considerado lesivo para el orden. Esto abría cierto margen para los publicistas interesados en promover nuevas formas de organización política mediante el uso de aquélla, mientras que democracia aparecía más asociada, en general, a la demagogia, como gobierno de la plebe, por ende, anárquico¹⁵.

Di Meglio coincide en la valoración positiva de república asociada en el Río de la Plata al gobierno en general y al ámbito municipal, de la villa y su jurisdicción rural. Tras la revolución, se deslizaría hacia una forma de gobierno opuesta a la monarquía, pero también con notas morales. En la década del veinte, la república como forma de gobierno era de carácter representativo, siendo diferenciada de la democracia que, al ser directa, promovía la anarquía. Así ingresó a los ensayos constitucionales desde 1826, convirtiéndose en sinónimo de “Provincias Unidas”. Los publicistas se preguntarían por su contenido concreto a partir de la experiencia rosista¹⁶.

Palti indaga en el concepto de “democracia” insistiendo en que las élites del siglo XIX no la rechazaron sino que aparecía de forma ambigua en sus escritos. Esto se debía a la naturaleza dual del término: contenido genérico de soberanía popular que era común a todo gobierno posrevolucionario, que ya no podía apelar a una legitimidad trascendente, por un lado, y otro específico, vinculado a una forma de gobierno donde el

¹⁴ LOMNÉ, Georges: “De la ‘República’ y otras repúblicas: la regeneración de un concepto”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Fundación Carolina – Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2009, tomo I, pp. 1253-1269.

¹⁵ CASO BELLO, Álvaro: “Interacciones discursivas entre ‘república’ y ‘democracia’ en la época de las independencias en el Río de la Plata (1808-1815): proximidades y lejanías semánticas”, en *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, nº 1, 2012, pp. 83-106. Disponible en: <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna/article/view/4607/pdf> [Consultado el 10 de julio de 2013].

¹⁶ DI MEGLIO, Gabriel: “República - Argentina/Río de la Plata”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, pp. 1270-1281.

poder era ejercido por la “plebe” o “demos”, como una parte del pueblo. En el primer sentido, además, democracia se identificaba con el poder constituyente, por lo que era incompatible con cualquier gobierno instituido que siempre implicaba una escisión entre gobernados y gobernantes. Sería tarea de las dirigencias rioplatenses el superar esta dicotomía para hacer de la democracia una forma institucional específica, perdiendo así su fondo genérico¹⁷. Esto se logró, en parte, a través de los planteos sobre la representación y la democracia, destacando la tensión constitutiva, pero inevitable entre ambos conceptos, que no se resolvería hasta la segunda mitad del siglo XIX, según el autor, cuando se quebrara el concepto de opinión pública unitaria, dando lugar a los interrogantes de cómo representar intereses sociales divergentes¹⁸.

2. Usos de democracia

En las fuentes, términos como república, libertad y constitución eran más habituales que democracia. Los publicistas, empero, aludieron crecientemente a ésta. Bajo la forma adjetiva, fue aplicado para calificar una forma de sociedad o de vínculo entre los hombres. Así podemos hablar de un uso *sociológico* de democracia, que designaba un tipo de sociedad donde la igualdad —no las jerarquías— reglaba las relaciones interpersonales¹⁹. Luego, en un periódico mendocino se recomendaría a los diputados de la provincia en la Convención constituyente: “[D]esechad toda institucion que introduzca desigualdades ofensivas en nuestras poblaciones democráticas; respetad y estableced en todo esa dichosa igualdad”²⁰.

Cuando indagamos en el uso del término para caracterizar regímenes políticos, lo democrático acompañaba vocablos como república, representación, instituciones, sistema y, especialmente, régimen. De hecho, fueron frecuentes expresiones como régimen republicano-democrático²¹ y régimen representativo²². El sintagma “sistema

¹⁷ PALTÍ, Elías José: “Acerca del desencuentro entre democracia y liberalismo”, pp. 64-68.

¹⁸ PALTÍ, Elías José: *El tiempo de la política*, pp. 203-244.

¹⁹ GUIZOT, François: “Seccion literaria”, en *E. C.*, n° 11, 13 de mayo de 1852, año I.

²⁰ “El Constitucional a los Diputados por la Provincia de Mendoza”, en *El Constitucional (E. C. en adelante)*, n° 206, 14-01-1853. La Convención Constituyente se reunió en Santa Fe entre noviembre de 1852 y mayo de 1853, sancionando el texto constitucional que, con reformas, rige Argentina hasta la actualidad.

²¹ SÁEZ, Manuel Antonio: “La mision de la prensa”, en *El Tupungato (en adelante E. T.)*, n° 99, 23-08-1862; *E. C.*, n° 3323, 16-06-1866; “La práctica de la inmoralidad”, en *La Republica*, en *E. C.* n° 4031, 07-04-1868; “Manifiesto del Dr. Alsina. Al pueblo de la República”, en *E. C.*, n° 443, 28-03-1874, año XXIV, 4ª época; “La instruccion primaria”, en *E. C.*, n° 608, 29-06-1875; “Igualdad ante la ley”, en *E. C.*, n° 510, 12-09-1874. Manuel Antonio Sáez fue un jurista y publicista mendocino (1834-1887), generalmente

republicano democrático” refirió un sistema político donde imperaba la igualdad ante la ley, la división de poderes, los derechos individuales garantidos por la constitución y la soberanía popular mediante el sufragio y la opinión pública²³.

Más allá de estas generalidades, la igualdad ante la ley tuvo traducciones concretas. Así, se aludió a la “base fundamental de las constituciones democráticas [...] la igualdad de derechos en materia de elejibilidad”²⁴. Se insistía en la importancia del Poder Judicial como “el verdadero custodio i el Juez de las infracciones de la Constitucion; el nivelador entre los derechos del hombre, i los abusos del poder”, concluyendo que “sin ese poder [...] bien podemos llamarnos republicanos, pero jamás demócratas”²⁵. Además, la democracia fue asociada a lo liberal y la libertad²⁶.

En este sentido, la democracia fue identificada con el imperio de la “voz del pueblo”, aunque tal definición era cruzada por tensiones entre un principio de

ubicado en la oposición. Adolfo Alsina (1829-1877) fue abogado, gobernador de Buenos Aires (1866-1868) y vicepresidente de Argentina (1868-1874).

²² “Las candidaturas”, en *E. C.*, n° 4413, 02-03-1870; “Elecciones de representantes”, en *E. C.*, n° 90, 09-11-1871; “Manifiesto del Dr. Alsina. Al pueblo de la República”. Frases como “sistema representativo-democrático” indican que se había superado la tensión que hacía incompatible el sentido genérico de la democracia y cualquier gobierno instituido, naturalizándose la expresión de “democracia representativa”. PALTÍ, Elías José: “Acerca del desencuentro entre democracia y liberalismo”.

²³ “Nombramiento de jueces”, en *E. C.*, n° 3016, 12-05-1864; “Movimiento administrativo II”, en *E. C.*, n° 3309, 08-05-1866; “El Club Electoral”, en *E. C.*, n° 3336, 17-07-1866; “Solicitada”, en *E. C.*, n° 4160, 20-02-1869, año XIX; “Los partidos en lucha”, en *E. C.*, n° 293, 22-03-1873; “Lo que significa el Programa del Jeneral Mitre”, en *E. C.*, n° 419, 31-01-1874; “El parto de los montes”, en *E. C.*, n° 632, 24-08-1875; Ricardo López Jordán, “Manifiesto a todos mis conciudadanos de los pueblos argentinos”, en *E. C.*, n° 836, 12-12-1876. Esto muestra cómo opositores al régimen gobernante (López Jordán) compartían principios liberales como los derechos individuales, el imperio de la constitución y la división de poderes y un régimen interior de notas federales, MÍGUEZ, Eduardo: “Política y partidos en la organización nacional”, en Ana Laura LANTERI (coord.), *Actores e identidades en la construcción del estado nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 171-210. Bartolomé Mitre (1821-1906) fue gobernador de Buenos Aires (1860-1862) y presidente de la nación (1862-1868), reunificada bajo el liderazgo de la capital y del Partido Liberal o Nacional, mientras que López Jordán (1822-1887) fue un caudillo de la provincia de Entre Ríos, que lideró alzamientos federales contra las autoridades en los años 1870.

²⁴ “¿A dónde vamos?”, en *E. C.*, n° 1331, 03-12-1856; “Comunicados”, en *E. C.*, n° 455, 28-04-1874.

²⁵ “El Poder Judicial de la Confederacion”, en *La Confederacion*, en *E. C.*, n° 1401, 28-02-1857. Respecto de la importancia de una justicia ciega a las diferencias sociales de los acusados, ver “Justicia que no es justicia y leyes que no lo son”, en *E. C.*, n° 579, 20-04-1874.

²⁶ “Discurso pronunciado por el Dr. D. Juan María Gutierrez en el sepulcro del Dr. D. Vicente Fidel López”, en *E. C.*, n° 1327, 28-11-1856; Editorial, en *E. C.*, n° 3301, 19-04-1866; Pedro P. Calderón, “Nuestros propósitos I”, en *E. C.*, n° 4198, 11-03-1869, año XIX; “Discurso pronunciado por el Coronel D. José A. Durán”, en *E. C.*, n° 533, 26-12-1874; “Discurso pronunciado por el Gobernador de la Provincia al abrir las sesiones de la Honorable Cámara Legislativa de 1875”, en *E. C.*, n° 552, 11-02-1875. Juan María Gutiérrez (1809-1878) fue jurisconsulto, agrimensor, historiador y poeta que ocupó cargos en el gobierno y en la prensa. Adhirió al liberalismo.

decisión²⁷ basado en el número —la mayoría, donde “[e]l pobre sabe ya que su voto pesa tanto en la balanza electoral como el del rico y del hombre de ciencia”— y otro en la *calidad* de los votantes —“la gente decente”, “ilustrada” frente a las “muchedumbres”²⁸—. Por otro lado, podían unificarse ambos criterios en una expresión como “mayoría pensadora”²⁹.

También se identificó la publicidad de los actos del gobierno como característica de la democracia, dado que el gobierno emanaba del pueblo para servir sus designios, contraponiéndola así a otros regímenes como los monárquicos³⁰.

Si la soberanía popular era un elemento crucial del sistema republicano-democrático, en el discurso estaba extendida la necesidad de que el pueblo fuera preparado para poder participar de los asuntos públicos. Así, la instrucción del pueblo era tarea del Estado, mediante la escuela³¹, y de la prensa³². La religión también posibilitaba autodomínio del hombre en los regímenes democráticos³³. De no hacerlo, el riesgo era que las “muchedumbres” y “masas” desbordaran los canales de participación sujetos al control de las dirigencias, acudiendo al llamado de “caudillos” que apelaban a

²⁷ Se trata de dos principios de decisión contrapuestos presentes en los monasterios medievales: la *sanior pars* o “parte sabia” contra la *maior pars*. Ver MCLEAN, Ian, LORREY, Haydee y COLOMBER, Josep M.: “Social choice in Medieval Europe”, en *Journ@l Électronique d’Histoire des Probabilités et de la Statistique/Electronic Journ@l for History of Probability and Statistic*, vol. 4, n° 1, junio de 2008. Disponible en: www.jehps.net [Consultado el 16 de octubre de 2011]. Rosanvallon señala el carácter arcaico de las elecciones medievales frente a la novedad del sufragio universal. ROSANVALLON, Pierre: *Le sacre du citoyen*, pp. 31-33.

²⁸ Editorial, en *E. C.*, n° 3365, 27-09-1866; “La integridad nacional de la República Argentina”, en *E. C.*, n° 888, 11-05-1855; “Derecho de asociacion”, en *E. C.*, n° 3327, 26-06-1866. Ver además “Cuestion concluida”, *Union*, en *E. C.*, n° 501, 20-08-1874. Rosanvallon explora las dificultades de los doctrinarios franceses para establecer cuáles eran las “capacidades” que debían tener los votantes para lograr la soberanía de la “razón” y evitar un régimen meramente censitario. ROSANVALLON, Pierre: *La démocratie inachevée*, pp. 93-126.

²⁹ “Lo que urge (Continuacion)”, en *E. C.*, n° 54, 13-07-1852; “Gran reunion”, en *E. C.*, n° 1011, 26-01-1878.

³⁰ “La responsabilidad de los funcionarios públicos”, en *E. C.*, n° 3982, 14-12-1867; Sáez, “La mision de la prensa”. Además: “La moral administrativa”, en *E. C.* n° 3074, 04-10-1864; “Movimiento administrativo”, en *E. C.*, n° 3307, 03-05-1866 y “Cuentas de la administracion”, en *E. C.*, n° 934, 31-07-1877.

³¹ “Educacion primaria”, en *E. C.*, n° 59, 07-08-1852; “Medida importante”, en *E. C.*, n° 4070, 16-07-1868; “Ley de educacion comun”, en *E. C.*, n° 508, 05-9-1874; “Educar al pueblo es gobernarlo”, en *E. C.*, n° 585, 04-05-1875. Domingo Faustino Sarmiento (1811-1888) fue estadista, educador y poeta, alcanzando la presidencia (1868-1874) de la mano del autonomismo. Creía en la necesidad de educar al pueblo a fin de que desempeñara sus deberes cívicos. Ver BOTANA, Natalio: *La tradición republicana*, pp. 317-331.

³² “La Honorable Cámara” en *E. C.*, n° 2984, 23-08-1864; “Triunfo de la candidatura del Sr. Arroyo”, en *E. C.*, n° 3368, 04-10-1866; Manuel PÉREZ GOMAR, “Ecos de la democracia”, en *E. C.*, n° 232, 31-10-1872. Pérez Gormar (1840-1880) fue redactor en la prensa de Buenos Aires; ocupó cargos judiciales.

³³ “La democracia relijiosa”; Dalmiro ALSINA, “La Relijion i la República Argentina”, en *E. C.*, n° 3964, 02-11-1867.

sus “instintos salvajes” contra el orden. Parecía retomarse el dilema de Alberdi entre la república posible y la república verdadera³⁴. Alberdi sugería establecer el voto indirecto para depurar el sistema hasta que el pueblo adquiriera el saber para ejercerlo de forma directa³⁵. En caso contrario, sobrevolaba el riesgo de la demagogia³⁶ y la anarquía. Finalmente, aunque fueron minoritarias, también hubo expresiones que mantuvieron la carga negativa que había tenido el concepto durante la primera mitad del siglo XIX³⁷.

De esta manera, hemos visto como democracia fue adquiriendo contenido político, sin perder sus notas sociológicas. Asimismo, si en las décadas del cincuenta y del sesenta aparecía más como una cualidad que acompañaba a la república — prácticamente fundiéndose con ella—, en la década de 1870 podemos hablar de una mayor autonomía del concepto, que se percibió en la aparición de democracia como sustantivo. Por otra parte, aquella forma de gobierno seguía teniendo una contrafaz de desorden y anarquía que la hacía peligrosa a menos que la participación popular estuviera encauzada: de ahí las referencias a la demagogia y la continuidad de visiones negativas de la democracia. Sin embargo, para saber qué era lo que se comprendía por democracia en la práctica, se recurre a un análisis de las instituciones relacionadas con la democracia.

3. Las instituciones democráticas según los discursos

Se puede detectar en los discursos sobre la democracia la insistencia en varias instituciones³⁸ vinculadas con aquella, como medios de expresión, de crítica, de gobierno o de participación.

³⁴ BOTANA, Natalio: *La tradición republicana*, pp. 340-354.

³⁵ “La teoría constitucional del Dr. Alberdi. XX”, en *E. C.*, n° 77, 09-08-1852. Juan Bautista Alberdi (1810-1884) fue un jurista de profunda influencia en la sanción de la constitución nacional argentina, si bien casi no ocupó cargos en Argentina; fue diplomático en el exterior.

³⁶ Este concepto era absolutamente peyorativo, al punto que el gobernador de San Juan, Nazario Benavidez, refirió a sus opositores como “logia de demagogos”. Ver “Los asuntos de San Juan”, en *E. C.*, n° 81, 13-08-1852; “San Juan”, en *E. C.* n° 1307, 04-11-1855; “Hablemos en confianza”, en *E. C.*, n° 487, 18-07-1874; “El Gobernador de la Provincia Coronel Alvaro Barros a la Guardia Nacional de Buenos Aires”, en *E. C.*, n° 535, 31-12-1874; “Mensaje del Presidente”, en *E. C.*, n° 901, 15-05-1877.

³⁷ “El Gobernador propietario”, en *E. C.*, n° 3920, 18-07-1867; “El hombre público i el privado”, en *E. C.* n° 3950, 01-10-1867. La misma asociación entre democracia y confusión aparecía en “Como unos demonios”, en *E. C.* n° 286, 06-03-1873; “Los separatistas”, en *E. C.* n° 463, 19-05-1874.

³⁸ Se define a una institución como conjunto de prácticas que, mediante su continuidad en el tiempo y rutinización se cristalizan en una estructura que trasciende a los fines iniciales, convirtiéndose en parte del marco donde se insertan las conductas de los actores. Ampliar en FERREYRA, Martín: *Expansión y retracción de circuitos productivos en el marco de distintos modos de regulación económica. Un estudio*

En primer lugar, la prensa, de la cual se ha señalado su rol pedagógico, expresando al respecto Pérez Gomar: “[l]a prensa [...] tiene la tarea de fomentar el progreso de la República, de hacer la prédica constante de los derechos y deberes del pueblo”³⁹. Los diarios también debían actuar como contralor y vehículo para realizar la publicidad del gobierno, al someter al escrutinio del pueblo leyes, balances, presupuestos y ordenanzas⁴⁰. Se observa lo que Palti denomina “modelo forense o jurídico de la opinión pública”, por el cual ésta se convertía en tribunal que, apelando a la razón, juzgaba los actos de gobierno⁴¹.

Sin embargo, los actores eran conscientes del potencial disruptivo de la prensa, como arma de los agrupamientos políticos, es decir de la capacidad de la prensa para producir “hechos políticos”⁴². Así, se cuestionaba el carácter difamatorio que adquirirían algunos artículos⁴³. Esta tensión entre la libertad de prensa, necesaria para la constitución de una opinión pública, que era parte de la legitimidad del gobierno, y el riesgo que suponía la práctica periodística para la estabilidad, sería uno de los rasgos del período⁴⁴. Por otro lado, se dio la circulación de redactores y artículos⁴⁵ entre

comparado de las causas que generan las fases de expansión y retracción. El circuito vitivinícola y el hidrocarburífero en la provincia de Mendoza, en los últimos 32 años, tesis doctoral inédita, Buenos Aires, FLACSO, 2010.

³⁹ PÉREZ GOMAR, Manuel: “Ecos de la democracia”; “El periodismo”, en *E. C.* n.º 1299, 24-10-1854.

⁴⁰ SÁEZ: “La misión de la prensa”. Ver “Intereses de actualidad. La prensa”, en *E. C.* n.º 53, 12-07-1852.

⁴¹ PALTÍ, Elías José: *La invención de una legitimidad*, pp. 47-287.

⁴² Palti enmarca esta función de la prensa en la emergencia de un nuevo modelo de la opinión pública, el “estratégico”, donde el espacio público es visto como un ámbito de combate para producir e imponer identidades políticas; dado que este modelo habría surgido en México a mediados del siglo XIX, no sería extraño pensar en la coexistencia de ambos durante estas décadas. PALTÍ, Elías José: *El tiempo de la política*, p. 192.

⁴³ FRIAS, Félix, “El triunfo del Gobierno en Chile y la caída de la tiranía en la República Argentina”, en *E. C.* n.º 56, 15-07-1852; “Las exageraciones”, en *E. C.* n.º 598, 15-05-1854; “Prensa”, *Uruguay*, en *E. C.* n.º 1303, 29-10-1856; Editorial, en *E. C.* n.º 2987, 01-03-1864; “Solicitada”, en *E. C.* n.º 4604, 28-07-1870; “En mal camino”, en *E. C.* n.º 226, 17-10-1872; “Política. La lucha electoral”, en *E. C.* n.º 319, 20-05-1873; “Ni Mitre ni Alsina”, en *E. C.* n.º 408, 03-01-1874; “Las víctimas de la tiranía”, en *E. C.* n.º 598, 05-06-1875; “Una resolución”, en *E. C.* n.º 1116, 01-10-1878; Sáez, “El diario”, en *E. T.* n.º 101, 28-08-1862, año I. Félix Frías (1816-1881) fue político, diplomático y escritor, adhirió al liberalismo, si bien su catolicismo lo hizo rechazar las tendencias laicistas de aquel.

⁴⁴ CUCCHI, Laura: “Prensa política y libertad de expresión en la provincia de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIX: la sanción de la ley de imprenta de 1879”, en *Revista de Indias* LXXIV, n.º 160, 2014, pp. 211-240; CUCCHI, Laura y NAVAJAS, María José: “Un actor ‘incómodo’: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones”, en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, n.º 82, enero-abril 2012, pp. 41-71; WASSERMAN, Fabio: “La libertad de imprenta y sus límites: prensa y poder político en el Estado de Buenos Aires durante la década de 1850”, en *Almanack Braziliense*, n.º 10, noviembre 2009, pp. 130-146.

⁴⁵ Fabio Wasserman habla de la prensa como un sistema de interrelaciones donde se establecían múltiples diálogos, polémicas, gentilezas y reproducciones entre los diversos elementos de ella, WASSERMAN, Fabio: “Prensa, debates y vida pública en Buenos Aires durante la década de 1850”, en

diarios de distintas localidades, lo que explica que la prensa mendocina reprodujera escritos de otras provincias.

Los partidos políticos también tuvieron características propias en la segunda mitad del siglo XIX. Se ha destacado su ambición de ser “partidos de principios” al representar a toda la sociedad como únicos actores legítimos, mientras que los rivales aparecían como “facciones” en pos de intereses particulares, pese a que se advierten escasas diferencias programáticas⁴⁶. Así, el partido propio era “elemento salvador de las democracias”⁴⁷. Pero se acusaba a los partidos opositores de la “usurpación de las funciones electorales de los ciudadanos”, lo que “desvirtúa la base del sistema representativo”⁴⁸. Por el contrario, los clubes aparecían como una faz más organizativa, vinculada a cada elección en particular, en tanto batalla —a veces literal— que debía ser ganada⁴⁹.

Otra institución fundamental fue el sufragio⁵⁰. Visto como el medio de expresión de la voluntad popular, varias consideraciones complejizaban su conceptualización. Se han señalado las dificultades teóricas que llevaron a plantear el voto indirecto o censitario⁵¹ como medio para conciliar soberanía popular y soberanía de la razón⁵². Pero

XIV Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 2014, mimeo, pp. 10-12.

⁴⁶ Respecto del funcionamiento de los partidos en la Argentina para la segunda mitad del siglo XIX, ver MÍGUEZ, Eduardo: “Política y partidos en la organización nacional”; SABATO, Hilda: “Virtudes públicas, política criolla”, en Carlos ALTAMIRANO (ed.): *La Argentina en el siglo XX*, Buenos Aires, Ariel, 1999, pp. 11-23.

⁴⁷ “Elecciones de gobernador”, en E. C. n° 3352, 23-08-1866. Ver además “El Club Electoral”; “Elección próxima”, en E. C. n° 681, 14-12-1875.

⁴⁸ “La práctica de la inmoralidad”. Ver también “Los partidos”, en *La República*, en E. C. n° 4047, 16-05-1868; Felipe LATAPIAT, “San Juan”, en E. C. n° 561, 04-03-1875.

⁴⁹ Para clubes, consultar NAVAJAS, María José: “Los clubes políticos en Tucumán”, en *Estudios Sociales*, n° 46, primer semestre de 2009, p. 24; GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar: “Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires (1852-1861): la articulación de dos lógicas de representación política en el seno de la esfera política porteña”, en Hilda SABATO (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 142-161; SABATO, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización*, Buenos Aires, 1862-1880, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, pp. 115-133.

⁵⁰ “Elecciones”, en E. T. n° 180, 17-01-1863; “Elecciones”, en E. C. n° 202, 22-08-1872; “Ley de elecciones”, en E. C. n° 978, 10-11-1877.

⁵¹ En Mendoza hubo más que intentos, ya que tanto la Constitución provincial de 1854 como las leyes electorales de 1864 establecían un voto censitario censurado por el Congreso nacional, por considerarlo anticonstitucional. Ver SEGHESSO DE LÓPEZ ARAGÓN, María Cristina: “Historia del régimen electoral mendocino anterior a la ley Sáenz Peña (1853-1912)”, en *Revista de Historia del Derecho*, n° 16, 1988, pp. 429-485. Marta Bonaudo analiza este problema a través de los debates del Congreso respecto las leyes electorales, que implicaban la definición de la ciudadanía y de las prácticas consiguientes. BONAUDO, Marta S.: “Argentinos, ciudadanos, electores”.

⁵² Véase al respecto, ROSANVALLON, Pierre: *La démocratie inachevée*, pp. 93-126.

el sufragio también planteaba problemas a nivel práctico, debido a las irregularidades en los comicios, injerencia gubernamental, violencia —si bien ritual— y fraudes de todo tipo⁵³. De este modo, la fuente de legitimidad de la democracia —la soberanía del pueblo expresada mediante el voto⁵⁴— era cruzada por una serie de incertidumbres no exclusivas de Argentina, como mostró Héctor Varela al expresar que el fraude electoral también se daba en países como Estados Unidos, Bélgica y Suiza, considerados democracias ejemplares⁵⁵.

Finalmente, la Guardia Nacional se vinculaba al régimen representativo-democrático, ya que su servicio en ella era el deber que acompañaba a los derechos electorales, siendo definida como el “pueblo en armas” para la defensa de sus instituciones⁵⁶. Esta relación ha sido problematizada por la historiografía en tanto vehículo para la formación de liderazgos políticos que podían ser movilizados por los grupos que pugnaban por el poder. En este sentido, la relación entre milicia y ciudadanía también incluyó el derecho y deber a la rebelión contra un gobierno injusto⁵⁷. Además, era percibida como vía de democratización porque, según la

⁵³ “Elecciones en el 25 de Mayo”, en *E. C.* n° 596, 12-05-1854; “Las últimas elecciones”, en *E. C.* n° 1068, 28-12-1855; “La práctica de la inmoralidad”. Ver para las prácticas electorales —y la ritualización de la violencia que contenían— en Buenos Aires, SABATO, Hilda: *La política en las calles*, pp. 83-173.

⁵⁴ Nota del Poder Ejecutivo provincial a la Sala de Representantes, en *E. C.* n° 604, 22-05-1854. En 1874, Manuel J. Rosas sintetizó las contradicciones prácticas respecto del sufragio al expresar respecto del intento fallido de las autoridades municipales por controlar los comicios que “[a]costumbrados a ganar elecciones porque por desgracia todavía hacen entre nosotros elecciones las autoridades, siendo los encargados de ejecutar las leyes los primeros que las conculcan, no conciben que el pueblo se manifiesta pueblo soberano alguna vez”. “Los hombres necesarios de Guaimallen”, en *E. C.* n° 409, 08-01-1874.

⁵⁵ VARELA, Héctor: “Bartolomé Mitre ante sus conciudadanos”, en *E. C.* n° 561, 04-03-1875. Héctor Florencio Varela (1832-1891) fue un reconocido periodista; fundó junto a su hermano Mariano *La Tribuna*, prestigioso diario de Buenos Aires.

⁵⁶ Se ha mencionado la presencia de ideas similares en Inglaterra y sus colonias en América del Norte —después independizadas— en el siglo XVIII en relación a la independencia de pequeños y medianos terratenientes, lo que habría garantizado su autonomía en el voto. MORGAN, Edmund S.: *La invención del pueblo*, pp. 161-183.

⁵⁷ “Nota del Ministerio de Guerra y Marina al Gobernador de la Provincia de Mendoza”, en *E. C.* n° 561, 04-03-1875; “Enrolamiento en la Guardia Nacional”, en *E. C.* n° 600, 10-06-1875; Editorial, en *E. T.* n° 36, 29-03-1862. Ver SABATO, Hilda: “Resistir la imposición: Revolución, ciudadanía y república en la Argentina de 1880”, en *Revista de Indias* vol. LXIX, n° 246, 2009, pp. 159-182; MACÍAS, Flavia y SABATO, Hilda: “La Guardia Nacional: Estado, política y uso de la fuerza en la Argentina en la segunda mitad del siglo XIX”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico electrónico del Programa de Historia Política siglo XX*, n° II, año 6, primer semestre de 2013, pp. 70-81. Disponible en: http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolhisII_MACIASSABATO.pdf [Consultado el 1 de noviembre de 2013].

legislación, todos los ciudadanos entre 18 y 45 años debían servir en ella, sin distinciones sociales⁵⁸.

A través de este recorrido por las instituciones democráticas, hemos visto que en todas ellas se apelaba al pueblo, para adoctrinarlo a participar mediante la prensa, clubes y partidos, a defender sus derechos y su país. Así se mostraba el aspecto más participativo de la soberanía popular, a diferencia del apartado anterior, donde se mostró la necesidad de reglamentar la participación del pueblo para evitar el desorden. Esto conduce, en última instancia, a la problemática ubicación del pueblo en los discursos sobre la democracia, lo que será tratado en la última sección.

4. El difícil lugar del pueblo

Aunque la democracia era “el gobierno del pueblo para el pueblo”, no estaba muy claro quién conformaba ese pueblo, ni cuáles eran las expectativas y límites de su participación. *Pueblo* era una categoría difusa usada por diversos grupos que se arrogaron su representación, aun cuando, según la Constitución, solo el gobierno podía actuar en nombre del pueblo y toda acción extra gubernamental era sediciosa⁵⁹. Esto indicaba la imposibilidad de definir cuáles eran los límites del derecho de insurrección⁶⁰, que, según Palti, aparecía como la faz inevitable de los discursos democráticos y liberales, y contenía la destrucción de aquel, siéndole, al mismo tiempo, constitutivo⁶¹.

⁵⁸ Lo que fue motivo de protesta para algunos sectores que afirmaban: “[n]o somos aristócratas [...], pero tampoco queremos que la parte selecta de nuestra sociedad se confunda con la hez del pueblo”. “Reglamento de la Guardia Nacional”, en E. C. n.º 4424, 15-03-1870. Una réplica expresaría que “[t]ratar como *degradacion i castigo* [...] el mezclarse el republicano culto i *decente* con el republicano pobre i *honrado* es una blasfemia”. “La juventud mendocina”, en E. C. n.º 4426, 17-03-1870.

⁵⁹ *Constitución de la Nación Argentina de 1853-1860*, art. 22. Disponible en: <http://www.constitucionweb.com/2012/10/constitucion-de-1853-con-las-reformas-de-1860.html> [Consultado el 13 de noviembre de 2013]. Retomando el planteo de Morgan, era necesario que la realidad se pareciera a la ficción —el pueblo debía participar del gobierno a través de los canales establecidos por la ley— pero no debían igualarse; si el pueblo obraba por sí mismo, hacía imposible todo gobierno. *La invención del pueblo*, pp. 62, 94, 159-160

⁶⁰ Para la relación entre revolución y republicanismismo en Argentina, ver CUCCHI, Laura y NAVAJAS, María José: “Garantizar el orden: debates sobre el derecho de revolución y el federalismo en el Congreso Nacional durante la intervención a Corrientes, 1878”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico electrónico del Programa de Historia Política siglo XX*, n.º 11, año 6, primer semestre de 2013, pp. 57-69. Disponible en: http://historiapolitica.com/datos-boletin/Polhis11_CUCCHINAVAJAS.pdf [Consultado el 29 de octubre de 2013]; SABATO, Hilda: *Buenos Aires en armas, la revolución de 1880*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

⁶¹ PALTÍ, Elías: *La invención de una legitimidad*, pp. 214-287.

Por un lado, el problema estribaba en saber a quiénes se convocaba cuando se llamaba al pueblo⁶²; podía tratarse del “elemento decente” o de las “masas”⁶³. Las referencias a pueblo podían ser positivas, siempre que la actuación de éste se ajustara a lo que las élites esperaban: apego a las autoridades⁶⁴. Sin embargo, lo más frecuente era que el término masas fuera usado de forma peyorativa, asociada a la “turba” y a las “muchedumbres” que habían acompañado a Rosas⁶⁵ en primer lugar, a los federales y a quienes desafiaron al orden después⁶⁶.

Por otra parte, tampoco estaba claro qué se esperaba del pueblo. Las normas establecían que, mediante el voto, el pueblo delegaba su soberanía en los gobernantes por un período limitado. De forma ideal, el pueblo debía manifestarse mediante la prensa, la participación en los clubes políticos y en las milicias⁶⁷. Ahora bien, sobrevolaba, respecto del ejercicio de los derechos por parte del pueblo, el miedo a una elección incorrecta⁶⁸, al desorden y al desborde de las masas. Se explicaba, en parte,

⁶² Rosanvallon plantea la necesidad de figurar al pueblo como sujeto soberano, acto puramente político que solo puede hacerse al representarlo como ente homogéneo, abstrayendo todas sus diferencias. Ahora bien, al representarlo, el pueblo concreto se pierde. De ahí que Morgan considere que la representación es la institución que mejor muestra las contradicciones y la imposibilidad de la soberanía popular. ROSANVALLON, Pierre: *Le peuple introuvable*, pp. 7-34 y MORGAN, Edmund S.: *La invención del pueblo*, pp. 39-56.

⁶³ Un artículo ya citado expresaba que la sociedad argentina estaba “fraccionada por lo menos en dos clases; la primera se compone de esa juventud culta, virtuosa i que se le da el nombre de decente; la segunda de jente que en su mayor parte (con pesar lo decimos) està sino [sic] envidiada o corrompida poco les falta”. “Reglamento de la Guardia Nacional”. Otro hablaba, en términos similares de “círculos aristocráticos formados por lo que los necios llaman *la categoría*” y de “círculos democráticos formados por los que los republicanos llaman el pueblo, las masas”. “Política”, en E. C. n° 277, 13-03-1873.

⁶⁴ “La rebelion y los extranjeros”, en E. C. n° 536, 02-01-1875; “Mensaje del Presidente”.

⁶⁵ Juan Manuel de Rosas (1793-1877) fue un rico estanciero de la provincia de Buenos Aires, que sería gobernador dos veces (1829-1832; 1835-1852), obteniendo un gran poder en la segunda gracias a una sala adicta que lo reelegía y le otorgaba facultades extraordinarias anualmente. Estableció un régimen paternalista y autoritario, a fin de disciplinar a toda la sociedad e imponer una identidad política federal. Su influencia se extendió al resto de las provincias del Río de la Plata, que delegaron en él el manejo de las relaciones exteriores, si bien seguían siendo formalmente autónomas. Para una síntesis ver SEGRETI, Carlos S. A., FERREYRA, Ana Inés y MOREIRA, Beatriz: “La hegemonía de Rosas. Orden y enfrentamientos políticos (1829-1852)”, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA: *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo IV*, Planeta, Buenos Aires, 2000, pp. 379-426.

⁶⁶ “La reaccion”, en E. C. n° 340, 26-06-1873. La misma asimilación entre “partidos reaccionarios” y “las masas ignorantes” se ve en “Partidos reaccionarios”, en E. C. n° 470, 06-06-1874. Una excepción a esta valoración negativa de las “masas” se lee en “25 de mayo”, cuando se ve a la revolución como “obra anónima de las masas populares que levantaron sobre el pedestal mas solido; los brazos potentes de un pueblo”, en E. C. n° 594, 25-05-1875.

⁶⁷ “La esperanza”, en E. C. n° 308, 01-05-1873. Ideas similares en “¡Qué tall”, en E. C. n° 352, 16-08-1873; “El oro mitrista”, en E. C. n° 436, 12-03-1874; “Consecuencias de la batalla de Santa Rosa”, en E. C. n° 539, 09-01-1875.

⁶⁸ Así, se llegó a denunciar “la falta de criterio del pueblo que no elije mandatarios capaces de hacer el bien”. “Intereses económicos (continuacion)”, en E. C. n° 470, 06-06-1874; “La palabra del Dr.

porque los desafíos al orden nacional⁶⁹ y provincial durante este período, se hacían en nombre del pueblo, aunque semejante participación fuera declarada criminalizada.

Sin embargo, se le reprochaba al pueblo su desinterés hacia la discusión política y los comicios⁷⁰. Esta indiferencia era más grave en tanto proviniera de aquellos sectores que, por su condición socio-económica y cultural, se suponían idóneos para conducir las democracias⁷¹.

Así, en los discursos periodísticos, el lugar del pueblo fue ambiguo pero ineludible, reflejando tensiones intrínsecas a la democracia. Por un lado, se creía necesario apelar a la prensa, clubes y asociaciones para despertar a un pueblo aletargado, preso de la apatía y la indiferencia, especialmente de algunos sectores. Por otro, era necesario evitar que la otra parte del pueblo, las masas y sectores subalternos ocuparan el lugar que aquéllos no habían dejado, lo que conducía al fraude y a la violencia. El mayor temor era la ruptura del orden institucional mediante la apelación a las armas.

5. Consideraciones finales

A través del trayecto por la voz democracia, se han podido corroborar los problemas que condensaba el concepto. Partiendo de las notas negativas que tenía en la primera mitad del siglo, siendo preferido el concepto de república, para la década de 1850, lo democrático era una categoría poco frecuente, que aludía sobre todo a un tipo de sociedad: aquella regida por relaciones igualitarias. Solo a medida que transcurrió la década de 1860 y, especialmente, la de 1870, se puede hablar de un mayor espesor del concepto, y de una cristalización de sus notas políticas. Esto también se percibió, como se ha expresado, en la mayor incidencia de democracia como sustantivo.

En cuando a su contenido político específico, se insistió en la “igualdad ante la ley” como definitorio, siendo la igualdad ante la justicia el elemento más importante. Junto a ésta, aparecieron también los términos de constitución, derechos y libertad. El

Avellaneda. Manifiesto a mis conciudadanos”, en E. C. n° 444, 31-03-1874; Faustino Sarmiento, “Discurso inaugural del Presidente de la República al entregar al tráfico público el ferrocarril del Este el 29 de marzo de 1874”, en E. C. n° 449, 14-04-1874. A argumentos similares recurrió Félix Frías para condenar la revolución mitrista de 1874. “Dr. Don Félix Frías”.

⁶⁹ “Dr. Don Félix Frías”.

⁷⁰ “Elecciones de diputados para renovar la Cámara Legislativa en el próximo periodo de 1867”, en E. C. n° 3374, 18-10-1866.

⁷¹ “Elecciones”, en E. C. n° 4375, 25-12-1869.

otro componente fundamental de la democracia como sistema político fue la soberanía popular, pero éste no surgiría de forma clara hasta la década de 1870, en el mismo momento en el que democracia adquirió mayor peso.

Esta soberanía popular debía ejercerse a través de una serie de instituciones como la prensa, los partidos y clubes políticos, la Guardia Nacional y el sufragio. Como se ha visto, cada uno de estos ámbitos se veía enfrentado a dificultades que oscilaban entre la apatía y el desborde.

Esto se relacionaba, con el ambiguo lugar que ocupaba el pueblo en los discursos alrededor de la democracia. Si, por un lado, se lo pensaba como entidad única y homogénea, la realidad mostraba que aquél contenía intereses disímiles que dificultaban su configuración. Así, cuando se aludía al deber del pueblo de participar en política, evitando la indiferencia, se pensaba en ciertos sectores que se consideraban mejor preparados para guiar la “cosa pública”. Por el contrario, se buscaba evitar a toda costa que otros grupos del pueblo, las masas, desbordaran los canales controlados de participación, deshaciéndose de la tutela que se intentaba establecer sobre estos sectores.

Esto conduce a retomar la hipótesis inicial respecto de la ambigüedad intrínseca de democracia como concepto y de la polarización de sus sentidos alrededor de un valor positivo y otro negativo. En realidad, más que de una percepción negativa de la democracia —rol que fue ocupado por demagogia como condensación de la anarquía y de los excesos de las libertades— se puede hablar de ciertas amenazas que rodeaban a lo que se consideraba una práctica adecuada de ésta.